

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º E70

CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 1953



Sesión extraordinaria número septagésima celebrada por el Consejo Universitario a las diez horas treinta minutos del veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y tres con asistencia del señor Rector, de los señores Decanos Ing. Baudrit, Prof. Portuguez, Lic. Gómez, Ing. Peralta, Lic. González, Dr. Bolaños, y Dra. Gamboa, el representante de los estudiantes Enrique Soto y el señor Secretario General Prof. Uladislao Gámez S.

ARTICULO 01. Explica el señor Rector que ha convocado a una breve sesión extraordinaria para plantear el caso especial que se le ha presentado y que consiste en la solicitud del señor José López Guerra quien envió su hijo a estudiar Medicina a la Universidad de Panamá en la cual se le ha exigido, para matricularse, estar matriculado en la Universidad de Costa Rica en alguna de las Escuelas afines a la de Medicina. Explica el señor Rector que se envió una nota al señor de la Universidad de Panamá, en la cual se hacía constar que el estudiante Eduardo López Jiménez está en capacidad de matricularse en la Universidad de Costa Rica por haber llenado todos los requisitos que ésta exige para ello, pero que dicha certificación se había rechazado. Da lectura a la siguiente carta que envía al respecto el señor López Guerra:

"San José, 21 de abril de 1953. Señor rector de la Universidad de Costa Rica, Don Rodrigo Facio B. Pte. Señor de mi consideración: Confirmando a Ud. mi solicitud verbal acerca de la situación especial en que se encuentra mi hijo Eduardo López Jiménez.- Eduardo está en Panamá matriculándose en la Escuela de Medicina de aquella Universidad y por motivos expuestos a Ud. personalmente está en peligro de quedar sin cupo, es decir sin matrícula.-

El señor Rector de la Universidad de Panamá me ha solicitado insistentemente que le presente un certificado de que mi hijo está matriculado en la Universidad de Costa Rica, para asegurarle la matrícula, pues con la matrícula de aquí, se evitan muchas dificultades, inclusive la posibilidad de quedar sin puesto de estudio en Panamá.-

Muy atentamente, señor Rector, en vista de la necesidad urgentísima en que se encuentra mi hijo, le suplico concederme que Eduardo se matricule en la Escuela de Ciencias, Sección de Microbiología, haciéndole formal y previamente a Ud. y al Consejo Universitario, la promesa de que Eduardo no se presentará en ningún momento a esta Universidad a querer hacer valer los derechos de esa matrícula y que en ninguna forma tendrá contacto con las labores de este Centro, ya que la

matrícula se solicita única y exclusivamente para facilitarle a él, su ingreso a la Escuela de Medicina de la Universidad de Panamá.

Mucho habré de agradecer este señalado servicio que por este medio le estoy solicitando y me permito confirmarle todos los conceptos de esta solicitud dándole las seguridades de que no les acarrearé ninguna dificultad en sus labores administrativas.-

Con mi consideración, me es muy grato suscribirme de Ud. su atento servidor.

f) José López Guerra”.

Explica el señor Rector que creyó conveniente consultar al Consejo por cuanto el asunto es muy especial, ya que la matrícula está definitivamente cerrada desde el treinta de marzo y se han rechazado anteriormente muchas solicitudes.-

El Lic. González manifiesta que a pesar de que le gustaría que el asunto sea aprobado él votaría en contra por cuanto estima que se han rechazado muchas solicitudes de matrícula de costarricenses y extranjeros, contra las cuales votó siempre negativamente y que en el caso concreto no encuentra causa que le haga cambiar su opinión anterior.-

La Dra. Gamboa manifiesta que también votará en contra por cuanto considera irregular el asunto.-

Sometida a votación la solicitud se aprueba por mayoría en la siguiente forma: se autoriza la matrícula en la Escuela de Ciencias, Sección de Microbiología, del señor Eduardo López Jiménez, en el entendido de que la matrícula se concede exclusivamente para facilitar con ella su inscripción en la Escuela de Medicina de la Universidad de Panamá; en el entendido además de que el señor López Jiménez no asistirá a la Universidad de Costa Rica durante este año y que, caso que intentara hacer valer el presente acuerdo para ese fin, queda abierta la posibilidad de revisar en cualquier momento la matrícula concedida.

ARTICULO 02. Informa la Dra. Gamboa que se le ha presentado un problema en la Escuela de Pedagogía, en cuanto a la interpretación que da el señor Secretario a la disposición que exige se cobre multa a aquellos profesores que no asistan a Sesiones de Facultad, ya que considera que el Estatuto Orgánico de la Universidad no dice nada al respecto.- Se acuerda aclarar el asunto manifestando que el párrafo segundo del artículo 43, faculta al Consejo Universitario para determinar penas por inasistencia a sesiones de Facultad y que éste estableció la de deducir de los sueldos de los profesores multas por esas ausencias corresponde entonces aplicar la medida cuando sea conveniente.-

A las once horas cinco minutos se levantó la sesión.-

Rodrigo Facio Brenes
Rector

Uladislao Gámez Solano
Secretario

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 8, folio 203, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.